



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 481 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 20 de setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO: El expediente administrativo N° 48053, con Solicitud de fecha 10 de julio de 2017, del Coordinador de las Juntas Vecinales del Centro Poblado Villa María Sr. Edicson Baltazar Ramos, Informe N° 0905-2017/G.DS Y F/MDP, de fecha 24 de julio del 2017, del Gerente de Desarrollo Social y la Familia Bach/Ing. Alfredo Dávila Quispe, Informe Legal N° 107-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 12 de setiembre del 2017, del Asesor Legal Externo, Abg. Wilson Pérez Mercado sobre apoyo con bienes (Chalecos), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Capítulo I de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que regula sobre las "COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECIFICAS GENERALES" de las Municipalidades Provinciales y Distritales y en su Numeral 5) del Artículo 73 establece sobre la competencia **"EN MATERIA DE PARTICIPACION VECINAL"** los cuales son: 5.1. **"Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local."** 5.2. **"Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización."** 5.3. **"Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción";**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2017-CM/MDP, de fecha 19 de mayo del 2017, el Concejo el pleno acordó facultar al alcalde disponer de un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para apoyos sociales a comunidades nativas y centros poblados, previo informe técnico (ficha social) e informe Legal;

Que, mediante expediente administrativo N° 48053, con Solicitud de fecha 10 de julio de 2017, del Coordinador de las Juntas Vecinales del Centro Poblado Villa María Sr. Edicson Baltazar Ramos solicita apoyo con Chalecos para cinco presidentes de las Juntas Vecinales para participar en el desfile por aniversario;

Que, mediante Informe N° 0905-2017/G.DS Y F/MDP, de fecha 24 de julio del 2017, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y la Familia Bach/Ing. Alfredo Dávila Quispe, refiere que siendo conocedores de la ardua labor que ejercen los Presidentes de las Juntas Vecinales, sugiere a poyar al Centro Poblado de Villa María con cinco Chalecos para los Presidentes de las Juntas Vecinales, con el fin de motivar este trabajo que vienen realizando;

ITEM	CANT	ARTICULO	P.U.	TOTAL
1	05	CHALECOS	30.00	150.00

Que, se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001415, de fecha 04 de agosto del 2017 por el monto de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles), emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 107-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 12 de setiembre de 2017, emitido por el Asesor Legal Externo Abg. Wilson Pérez Mercado, **opina** que es PROCEDENTE el apoyo con bienes (Chalecos) a favor de las Juntas Vecinales del C.P. Villa María, a través de la DONACION, solicitado por su Coordinador – Sr. Baltazar Ramos Edicson en el Exp. N° 48053-2017, al amparo del artículo 64°, 68°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018



Sello Municipal

231

y numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hasta por el monto del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001415, obrante en autos;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 12 de setiembre del 2017, del Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el apoyo con bienes (Chaleco) a favor de los Cinco Presidentes de las Juntas Vecinales del Centro Poblado de Villa María, a través de donación para la participación en el desfile por aniversario, con el monto de S/150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles).

ITEM	CANT	ARTICULO	TOTAL
1	05	CHALECOS	150.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Familia e instancias correspondientes su cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

SANTO DOMINGO DE ACQBAMBA

PANGOA

EXTENSION TERRITORIAL
5,989.51 KM2

HUACHOCOLPA

TINTAY PUNQU

VIZCATAN DEL ENE

AREA:
KILOMETROS / 607.90 KM2

AYAHUANCO

LLOCHEGUA